



AUTONOMÍA

Órgano oficial de difusión del H. Consejo Universitario 3 de octubre de 2011 No. 5

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2012-2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a esta Universidad, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 38, fracción XIV, 47, fracción II, 49, fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Honorable Consejo Universitario. CONVOCAA los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el período 2012-2015 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. De los requisitos.

Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

- I.- Ser mexicano por nacimiento;
- II.- Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;
- III.- Poseer título universitario legalmente expedido;
- IV.- Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección;
- V.- No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- VI.- No ser ministro de algún culto, y
- VII.- Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad.

En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cubren los requisitos anteriores, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia de acta de nacimiento;
- 2.- Original y copia de título universitario;
- 3.- Actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud o con la constancia emitida por la Secretaría Académica.

Además deberán acompañar a su solicitud:

1. Currículum Vitae, un resumen de una cuartilla como máximo.
 2. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa) sectores (profesores, estudiantes, trabajadores administrativos).
 - b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2012-2015, señalándolas por funciones y sectores.
 - c) Compromisos que se asumen para el periodo.
 3. Resumen de veinte cuartillas como máximo y resumen de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo.
 4. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en CD.
 5. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos sin tabuladores a doble espacio, grabados en un CD o USB así como una copia impresa de cada uno de los textos.
 6. Solicitud de registro en la que expresarán su compromiso de hacer uso sólo de los medios de difusión y recursos aprobados por la Comisión Electoral.
 7. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, aceptan y se sujetan a todos los términos de ésta convocatoria así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario.
- Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Universitario negará el registro.

Segunda. De la competencia.

Las solicitudes de registro deberán dirigirse y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el Honorable Consejo Universitario, Comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral.

Tercera. Del lugar y fecha del registro.

Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el día **jueves 6 (seis) de octubre de 2011 (dos mil once) de las 10:00 a las 14:00 horas**. A los universitarios que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato constancia de registro y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales.

Cuarta. De las campañas.

El inicio de las campañas será el **lunes 10 (diez) de octubre de 2011 dos mil once**, de conformidad con las siguientes previsiones:

- 1) Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los Consejos Académicos de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, en los dos sindicatos pertenecientes a la Universidad, en la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro, así como en los diversos campi en las fechas señaladas en esta convocatoria y ante el Honorable Consejo Universitario.
- 2) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera.
- 3) La Comisión Electoral resolverá cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta convocatoria en los términos de la legislación vigente.
- 4) La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de los candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, así como del cumplimiento de las condiciones de equidad del mismo, por medio de boletines impresos y demás medios oficiales de la Universidad. El Presidente de la Comisión Electoral será el único vocero de la Comisión.
- 5) Los candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de esta norma de equidad, de acuerdo a los lineamientos impresos que para tal efecto emita la Comisión Electoral.
- 6) La exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos ante los Consejos Académicos, Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro, sindicatos, campi y Honorable Consejo Universitario, se ajustará al siguiente calendario:

Facultad	Fecha	Hora
Bachilleres Norte	10 de octubre	10:00
Bachilleres Sur	10 de octubre	18:00
Facultad de Psicología	11 de octubre	10:00
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	11 de octubre	18:00
Facultad de Ciencias Naturales	12 de octubre	10:00
Facultad de Contaduría y Administración	12 de octubre	18:00
Facultad de Derecho	13 de octubre	10:00
Facultad de Enfermería (Licenciatura en Fisioterapia y Licenciatura en Educación Física)	14 de octubre	13:00 09:00
Facultad de Informática	17 de octubre	10:00
Facultad de Ingeniería	17 de octubre	18:00
Facultad de Medicina	18 de octubre	09:00

Facultad de Lenguas y Letras Campus Aeropuerto	18 de octubre	13:00
Facultad de Bellas Artes	19 de octubre	13:00
Facultad de Química	19 de octubre	18:00
Escuela de Bachilleres	20 de octubre	10:00
San Juan del Río Campus	20 de octubre	13:00
Amealco	21 de octubre	10:00
Jalpan	24 de octubre	09:00
Cadereyta	24 de octubre	13:30
Pedro Escobedo	25 de octubre	10:00
Ajuchitlán	25 de octubre	13:00
Sindicato STEUAQ	26 de octubre	10:00
Sindicato SUPAUAQ	26 de octubre	13:00
Bicentenario	27 de octubre	12:00
FEUQ	27 de octubre	18:00
Bachillerato Semiescolarizado	28 de octubre	10:00
Facultad de Filosofía	28 de octubre	13:00
H. Consejo Universitario	3 de noviembre	11:00

7) Cada candidato deberá nombrar un representante ante la Comisión Electoral autorizándolo para oír y recibir notificaciones.

8) Durante la campaña el candidato no podrá ser acompañado por más de 10 (diez) personas debidamente acreditadas con gafetes expedidos por la Comisión Electoral.

9) En todo caso el representante y los acompañantes deberán ser maestros o alumnos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

10) La duración máxima de cada evento no excederá de dos horas.

11) Los candidatos se presentarán el mismo día y hora ante cada uno de los Consejos Académicos, Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro, campi y sindicatos.

12) El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los candidatos. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones.

13) Las campañas cerrarán el **jueves 3 (tres) de noviembre del 2011 (dos mil once)**.

Quinta.- De la auscultación.

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de maestros y alumnos. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el **martes 8 (ocho) de noviembre de 2011 dos mil once**, de conformidad con las siguientes reglas:

1) Del **martes 4 (cuatro) al viernes 7 (siete) de octubre de 2011 dos mil once**, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, se formará una comisión auxiliar de la Comisión Electoral del Consejo Universitario, compuesta por el número necesario de miembros, en atención al número de casillas que se instalen en cada Facultad y Escuela de Bachilleres. Esta Comisión siempre será paritaria. Es responsabilidad de la Comisión Electoral designar a los miembros de la Comisión Auxiliar para las casillas de los programas no incorporados a las Facultades del Campus Aeropuerto y del Programa de Derecho del Campus Cadereyta.

2) De estas comisiones auxiliares no podrá formar parte ningún directivo, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área

administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de programa, coordinadores de investigación o jefes de posgrado.

3) Esta comisión auxiliar por cada Facultad y la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta convocatoria, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.

4) La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, por lo anterior se establecerá el número suficiente de urnas para votos exclusivos para maestros y otras exclusivas para votos de alumnos, dependiendo del número de maestros, alumnos, planteles y campi con que cuenta. Las urnas se instalarán dentro de las casillas correspondientes, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.

5) Las comisiones auxiliares correspondientes formarán las subcomisiones necesarias con miembros de su comunidad académica. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación.

6) Los integrantes de la comunidad universitaria cuya sede sea algún Campus o Plantel al interior del Estado votarán en ese lugar y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan.

7) Para el caso de los alumnos de las Licenciaturas de Gastronomía, Nanotecnología, Geografía Ambiental, Microbiología, Ciencias de la Seguridad, Desarrollo Humano para la Sustentabilidad y la Maestría en Creación Educativa, programas no adscritos a ninguna Facultad, votarán en urnas correspondientes a cada una de las 13 Facultades. El total de los alumnos inscritos en estos programas se distribuirá en orden alfabético y en proporción al número de estudiantes de las Facultades. En el entendido que al ser estudiantes de educación superior, esta determinación no aplica a la Escuela de Bachilleres. Por lo que respecta a los alumnos del programa de Derecho del Campus Cadereyta votarán en las mismas condiciones que los alumnos del Campus Aeropuerto.

8) En cada una de las casillas cada candidato tendrá derecho a contar con un representante adscrito a la misma en calidad de observador, el cual será acreditado cuando menos tres días antes de la fecha de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de urnas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por los integrantes presentes de las comisiones auxiliares, los subcomisionados, así como por los representantes de candidato, si estos últimos así lo desean. De estas actas recibirá una fotocopia cada uno de los firmantes.

9) La Secretaría Académica entregará a la Comisión Electoral las listas de electores de alumnos y de maestros, en el caso de los maestros por honorarios no se incluirán en el padrón a aquellos que tengan menos de un año de antigüedad. Los datos del padrón serán al día **viernes 28 (veintiocho) de octubre del 2011 (dos mil once)**, dicho listado será entregado por la Secretaría Académica a la Comisión Electoral el día **jueves 3 (tres) de noviembre del 2011 (dos mil once)**, a las **10:00 Hrs.** en la Secretaría Académica.

10) Si un alumno o profesor no aparece en dichas listas, a pesar de tener derecho a ello, podrá inconformarse por escrito a la Comisión Electoral, en las oficinas de la Secretaría Académica dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a la publicación de las listas de electores por la Comisión Electoral. De ser procedente, resolverá anexarlo a la lista de electores. De esta resolución que incluirá todas las inconformidades presentadas, la Comisión Electoral las publicará dentro del término mínimo de **veinticuatro horas** antes del inicio del proceso de auscultación.

11) Todos los alumnos y maestros podrán emitir su voto en la dependencia académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión por auscultación.

12) Los alumnos inscritos en más de un programa académico votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción.

13) Los profesores que tienen actividad académica en más de una dependencia académica, votarán en la adscripción que señale la Dirección de Recursos Humanos (se indicará en el padrón).

14) Los profesores que se encuentren inscritos como alumnos en un programa educativo de la universidad solamente podrán votar como profesores en su lugar de adscripción.

15) Los alumnos que realicen funciones de docencia o de auxiliar de investigación votarán como alumnos.

16) El personal administrativo que desarrolla actividades académicas de docencia frente a grupo emitirá su voto en la dependencia académica en donde tenga la mayor carga académica.

17) El **lunes 7 (siete) de noviembre 2011 (dos mil once)**, la Comisión Electoral se encargará de distribuir las boletas a las comisiones auxiliares, las cuales verificarán que el número de boletas entregadas concuerde con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes mismas que quedarán bajo su resguardo. También les entregarán las urnas desarmadas, tintas, mamparas, papelería, marcadores.

18) El proceso de auscultación iniciará cuando los miembros de la comisión auxiliar y los subcomisionados, armen cada una de las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el **martes 8 (ocho) de noviembre de 2011 (dos mil once)**, a las **8:00 Hrs.**, lo que se anotarán en el acta en la que se determinen las circunstancias en que se realizaron y será firmada por los miembros de la Comisión auxiliar, los

subcomisionados y si lo desean, por los representantes, que estén presentes de los candidatos. Declararán instalada la casilla y se dará inicio a la votación.

19) La emisión de votos en el proceso de auscultación iniciará justamente a las **9:00 Hrs. del martes 8 (ocho) de noviembre de 2011 (dos mil once)**.

20) En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en las listas de electores y presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir).

21) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.

22) Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante y, en la lista de electores, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda "votó". Si fuera necesaria una segunda auscultación se impregnará con líquido indeleble en el dedo derecho el votante.

23) A las **20:00 Hrs.** del día señalado para el proceso de auscultación, o antes si han votado todas las personas registradas en la lista de electores, se cerrará la votación.

24) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados, ante los representantes acreditados de los candidatos que se encuentren presentes, se encargarán de realizar el cómputo de los votos.

25) Hecho lo anterior, inmediatamente se hará constar en el acta el resultado correspondiente a cada casilla, la cual será firmada por los miembros de la comisión auxiliar correspondiente y por los representantes de los candidatos que se encuentren presentes, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral y se informará a la comunidad universitaria. Se entregará una fotocopia de esta acta a cada uno de los firmantes, se colocará otra fotocopia en espacio visible hacia el exterior del lugar donde haya sido la votación.

Sexta. De la vigilancia.

La Comisión Electoral se encargará de proporcionar oportunamente todos los insumos que se utilizarán en el proceso electoral, desde las propuestas de trabajo de los candidatos, urnas preferentemente visibles en su interior, tinta indeleble, boletas, marcadores, mamparas, etcétera; las boletas deberán estar foliadas con números consecutivos y contendrán los nombres y fotografías de los candidatos, las cuales serán entregadas el día **lunes 7 (siete) de noviembre del 2011 (dos mil once)**.

En cada comparecencia habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las quejas contra quien incumpla la presente Convocatoria para que las entregue a la Comisión Electoral a fin de que determine lo que corresponda.

Las quejas podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral en las oficinas de la Secretaría Académica.

Séptima. De la elección.

La sesión extraordinaria para la elección del Rector tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", el **jueves 10 (diez) de noviembre de 2011 (dos mil once)**, a las **11:00 Hrs.**

En esta sesión extraordinaria, cada consejero universitario maestro o alumno emitirá su voto hacia el candidato que haya resultado ganador por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva Facultad o Escuela de Bachilleres, vinculando su voto al sentido en que se haya dado el sufragio en su correspondiente comunidad.

Será electo Rector el candidato que reúna las dos terceras partes de los votos del total de los miembros del Consejo Universitario, procediendo en los términos del artículo 100 del Estatuto Orgánico, 16 de la Ley Orgánica y de los acuerdos suscritos.

De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación en la que contendrán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera sesión del Consejo Universitario. Esta segunda auscultación será el día **martes 15 (quince) de noviembre de 2011 (dos mil once) de las 9:00 Hrs a las 20:00 Hrs.**, o antes si han votado todas las personas registradas en la lista de electores.

Como resultado de lo anterior, se convocará a una nueva Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para el día **jueves 17 (diecisiete) de noviembre de 2011 (dos mil once) a las 11:00 Hrs.**, conforme a lo establecido en el artículo 100 del citado Estatuto Orgánico.

Octava. Disposiciones Generales.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

Centro Universitario, 3 de octubre del 2011.

COMISIÓN ELECTORAL

M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA

DR. GUILLERMO CABRERA LÓPEZ

LIC. CARLOS NÚÑEZ GUDIÑO

M. EN D. MA. CRUZ SANTAMARIA
HERNÁNDEZ

M. EN A. VICENTE LÓPEZ VELARDE
FONSECA.

MTRA. SILVA YRERI MENDOZA
MONDRAGÓN

C. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. HUMBERTO SEGURA BARRIOS

C. LUIS ARTURO MARÍN ABOYTES

C. ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ